

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1175-2019-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2782-2019-OPP, mediante el cual la Directora de la Oficina de Panificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora N° 107 Universidad Nacional del Callao, mediante anulación y Crédito de las Genéricas de Gasto que se indican, en el anexo para atender el requerimiento de gastos de subvención a estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Ejercicio 2019 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/ 109'187,877.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, no se programó recursos para el presente Año Fiscal; por lo que es necesario programar recursos para atender y dar continuidad del ESTUDIO PILOTO SOBRE LA VIABILIDAD Y LA AMPLIACIÓN DE LA ANCHOVETA PERUANA en lo referido a Encargo Interno;

Asimismo, es preciso señalar, que el año 2019, mediante Resolución Rectoral N° 820-2019-R, de fecha 19 de agosto del 2019, resuelve aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, en la Genérica de Gasto 2.5 "Otros Gastos", para financiar el proyecto de investigación "Estudio piloto sobre viabilidad y la ampliación de la anchoveta peruana (Engraulis Ringens) para consumo humano directo en la Provincia del Callao", según Memorándum de entendimiento entre "Korea Maritime Institute — KMI y la UNAC";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, que modifica la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional del Callao, mediante anulación y habilitación de las Genérica del Gasto que se indican en el anexo, que forma parte de la presente resolución;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° Apruébese con efectividad al 17 de setiembre del 2019, la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto



Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, mediante anulación y habilitación del monto de S/ 14,152.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de atender y dar continuidad del ESTUDIO PILOTO SOBRE LA VIABILIDAD Y LA AMPLIACIÓN DE LA ANCHOVETA PERUANA en lo referido a Encargo Interno, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que modifica a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al anexo que se adjunta que forma parte de la presente resolución.

- 2° La presente resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria, emitida por la Unidad Ejecutora durante el presente ejercicio fiscal.
- 3° Transcribir la presente Resolución Rectoral a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



- cc. Rector, Vicerrectores,
- cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
- cc. Contraloría General de la República,
- cc. Dirección General del Presupuesto Público – MEF, DIGA, OC.